



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 9/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos, a la ley nacional n° 26462 de creación del Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita, instituido en el ámbito de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2°.- A través del Programa Provincial denominado "Juegos Rionegrinos, Clasificatorios para los Juegos Evita", la provincia, mediante los aportes establecidos en la ley nacional n° 26462, garantiza la formación deportiva y la participación en las distintas etapas de orden local, regional, provincial, nacional e internacional, de los niños y jóvenes de la provincia.

Artículo 3°.- La Agencia Río Negro Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

Artículo 5°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 08 de Abril de 2010